

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2006

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, se dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Que en el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que en el artículo 60, fracciones I, inciso a) y XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene atribuciones para aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas éstas, y las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia. 
5. Que conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 62, párrafo primero y 63, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades; entre dichas Comisiones se encuentra la del Servicio Profesional Electoral.
6. Que en el artículo 68, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, tendrá entre sus atribuciones supervisar el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral.
7. Que en el artículo 74 Ter, fracción XII, del Código Electoral del Distrito Federal, se establece que la Junta Ejecutiva tendrá como atribución proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas



institucionales entre los cuales se encuentra el de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto.

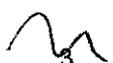
8. Que conforme al artículo 79, inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el anteproyecto del programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto.
9. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Código Electoral del Distrito Federal, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal se ha organizado y desarrolla el Servicio Profesional Electoral, regulado a través de las normas establecidas por dicho Código y las del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*.
10. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de diciembre de 2003, el Consejo General aprobó el 25 de marzo de 2004 el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, el cual fue publicado el 22 de junio de 2004 y entró en vigor al día siguiente de su publicación.
11. Que en términos del artículo 120 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, por medio del Centro de Formación y Desarrollo, operará los programas de formación y desarrollo, informando de ello a la Junta Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
12. Que el 31 de octubre de 2005, fue aprobado en sesión pública por este órgano superior de dirección, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave ACU-045-05 por el que se aprueban los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal”, en cuyos puntos de Acuerdo Primero, inciso b) y Segundo se dispone:

“PRIMERO.- Se aprueban los siguientes programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2006, en los términos de los documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo:

...
 b) *Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;*
 ...”

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2006..”

13. Que el Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, aprobado por este órgano superior de dirección, establece en su apartados "7.2. Proyectos" específicamente en el 7.2.3.1 y "10. Calendario de actividades" la realización de la Especialidad en Derecho Electoral como parte del Ciclo de Especialización en Sistemas y Procesos Electorales.
14. Que el numeral 16 del calendario contenido en el Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, a que se ha hecho referencia en el considerando que antecede, establece como periodo de realización de la Especialidad de Derecho Electoral, agosto-diciembre de 2006.
15. Que atento a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, con base en lo previsto en el apartado "10. Calendario de Actividades" del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2006, estableció contacto con la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para instrumentar la Especialidad en Derecho Electoral, realizó las gestiones administrativas para el establecimiento del convenio específico respectivo, y llevó a cabo reuniones de trabajo para definir los requisitos y mecanismos de inscripción, a fin de estar en condiciones de iniciar la Especialidad en el mes de agosto del año en curso, conforme al calendario de impartición y evaluaciones del programa.
16. Que con fecha 6 de junio de 2006, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante la Circular No. 201 emitió la Convocatoria dirigida a los Miembros del Servicio Profesional Electoral para participar en la Especialidad en Derecho Electoral como parte del Ciclo de Especialización del Programa Institucional de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2006, en la cual se establecieron el perfil y los requisitos que debían cubrir los aspirantes para su inscripción.
17. Que entre las gestiones mencionadas en el considerando 15 del presente acuerdo, y en reunión de trabajo, la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México comunicó al Centro de Formación y Desarrollo que la impartición de la Especialidad en Derecho Electoral está condicionada a la celebración de un convenio bianual, lo cual no podría realizarse antes del mes de agosto, periodo en el que estaba previsto el inicio de la especialidad.
18. Que con motivo de la carga laboral derivada del proceso electoral 2006, sólo un número reducido de los miembros del Servicio Profesional Electoral atendió la convocatoria para la especialidad, señalada en el considerando 16 del presente acuerdo y por lo tanto, no se cuenta con el número suficiente de participantes.
19. Que la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, solicitó la aplicación de un examen diagnóstico a los aspirantes, mismo que se realizó el día 27 de junio de 2006.



20. Que mediante oficio de fecha 30 de junio de 2006, la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México comunicó al Centro de Formación y Desarrollo los resultados de los exámenes realizados el 27 de junio de 2006, dándoles el carácter de examen de admisión, con lo cual se dificultó la posibilidad de instrumentar la Especialidad en Derecho Electoral.
21. Que en vista de los resultados referidos en el considerando anterior, la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México propuso la realización de un curso propedéutico, cuya duración sería de un semestre en el que se impartirían cuatro asignaturas de carácter introductorio, situación que no había sido discutida con anterioridad.
22. Que en su Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2006, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, tomó por unanimidad el acuerdo consistente en "Remitir a la Junta Ejecutiva la opinión sobre la necesidad de analizar el Ciclo de Especialización en Sistemas y Procesos Electorales del Programa de Formación y Desarrollo (Especialización en Derecho Electoral) con las consideraciones presentadas por la Comisión".
23. Que mediante oficio IEDF/COSPE/103/06 de fecha 14 de julio de 2006, el Consejero Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral comunicó al Presidente de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, el acuerdo referido en el considerando anterior, y solicitó se ponga a consideración de la Junta Ejecutiva la pertinencia de analizar y, en su caso, diferir la instrumentación del programa de Especialización en Derecho Electoral.
24. Que en su sesión, celebrada el 22 de agosto de 2006, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, consideró la pertinencia de proponer al órgano superior de dirección del Instituto, la modificación del Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2006, para diferir para el año 2007, la impartición de la Especialidad en Derecho Electoral prevista dentro del Ciclo de Especialización en Sistemas y Procesos Electorales, por lo que se modifican los numerales "3 Diagnóstico", "5 Objetivos y beneficios esperados", "6 Estrategias y prioridades", "7 Acciones y proyectos relevantes" "8. Parámetros e Indicadores", "10 Calendario de actividades" y el anexo 2 del mencionado programa retirando las menciones correspondientes a la especialidad en Derecho Electoral, lo anterior, considerando la opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral referida en los considerandos 22 y 23 del presente acuerdo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 68, fracción I, y 74 Ter, fracción XII, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 54 inciso a), 60 fracciones I inciso a), y XXVII, 63 fracción IV, 68 fracción II, 74 Ter fracción XII, 79 inciso n), y 128 del Código Electoral del Distrito Federal; 120 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás

personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba modificar el Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2006, en los términos del considerando 24 y del anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional, analice la viabilidad de incluir la Especialidad en Derecho Electoral dentro del Ciclo de Especialización en Sistemas y Procesos Electorales, en el Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral para el año 2007.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo que a través del Centro de Formación y Desarrollo, comunique el contenido del presente Acuerdo, a los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a las Direcciones Ejecutivas y de Unidad, así como a las cuarenta Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo junto con su anexo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus 40 Direcciones Distritales y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha trece de septiembre de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González



**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN
Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL 2006**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

13 DE SEPTIEMBRE 2006

f.
M

ÍNDICE



	Página
1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	3
3. DIAGNÓSTICO	8
4. ÁREA(S) RESPONSABLE(S)	20
5. OBJETIVOS Y BENEFICIOS ESPERADOS	20
6. ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES	21
7. ACCIONES Y PROYECTOS RELEVANTES	22
8. PARÁMETROS E INDICADORES	24
9. MECANISMOS DE REPORTE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO	25
10. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	25
ANEXO 1. CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LOS CURSOS DEL CICLO DE CAPACITACIÓN	28
ANEXO 2. CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO 2006	35

f.

1. INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 74 Ter, fracción XII, inciso c) y 79, inciso n) del *Código Electoral del Distrito Federal*, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal presenta y somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral 2006, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo.

El presente programa desarrolla los once rubros que establece el documento *Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual 2006*. En general, el Programa 2006 prevé la realización del Ciclo de Capacitación, orientado a desarrollar las habilidades y destrezas del personal de carrera, al que se le dotará de los conocimientos técnicos necesarios para el buen desempeño de las funciones asignadas y para la comprensión de la estructura, el funcionamiento, los fundamentos legales del Instituto, y de los sistemas electoral y de partidos del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*.

El Ciclo de Capacitación estará integrado por 4 cursos que serán impartidos según el cargo que desempeñan los miembros del Servicio Profesional Electoral. En el programa de este año también se instrumentarán los cursos del Tronco Común mediante un Sistema Autoinstruccional de capacitación que permitirá llevar a cabo de manera sistemática y regular, la capacitación básica del personal de carrera que se incorpore al Servicio Profesional Electoral, así como la regularización de funcionarios que por causas justificadas adeuden alguno de los cursos previstos.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

El *Código Electoral del Distrito Federal* establece, en sus artículos 128 y 129, las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral y prevé que dicha organización será regulada tanto por las normas establecidas en el mismo, como por las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral que apruebe el Consejo General del Instituto.

De conformidad con los artículos 62, 63 y 68 del *Código Electoral del Distrito Federal*, y 13 y 14 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal*, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, que lo auxiliarán en lo relativo a su área de actividades. En materia del Servicio Profesional Electoral, el Consejo General contará con la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la cual tiene dentro de sus atribuciones: "I. Supervisar el cumplimiento (...) del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral; II. Supervisar el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral; (...)"

Por su parte, en el artículo 79, inciso n), del *Código Electoral del Distrito Federal* se establece que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral cuenta entre sus atribuciones con las de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el Anteproyecto de Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto, durante el mes de agosto del año anterior a que deba aplicarse. Asimismo, en el artículo 74 Ter, fracción XII, inciso c), de dicho ordenamiento, se establece que la Junta Ejecutiva tiene entre sus atribuciones proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, los programas institucionales; uno de ellos es el Programa de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral del Instituto.

De conformidad con los artículos 42 y 43 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, el Servicio Profesional es un servicio civil de carrera que se integrará por servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones, y tendrá por objeto:

- I. Coadyuvar a la consecución de los fines del Instituto;*
- II. Proveer al Instituto de personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional;*
- III. Asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y el desarrollo de sus integrantes conforme a los principios rectores de la función electoral;*
- IV. Apoyar el ejercicio de las atribuciones de sus órganos; y*
- V. Contribuir a garantizar la constitucionalidad y legalidad de todos los actos y resoluciones del Instituto.”*

Por otra parte, el artículo 44 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, establece que para que el Servicio Profesional cumpla con sus objetivos, el Instituto deberá llevar a cabo una serie de acciones, entre las cuales se encuentran:

- I. Reclutar, seleccionar, incorporar, formar, desarrollar y evaluar al personal de carrera;*
(...)
- V. Propiciar la permanencia y la superación de sus miembros, sobre la base de expectativas de desarrollo personal mediante una carrera como funcionario electoral del Instituto;*
- VI. Promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades profesionales de sus integrantes y fomentar su dedicación al Servicio Profesional;*
- VII. Vincular el cumplimiento de los fines del Instituto con el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera;*
- VIII. Promover el desarrollo integral de los miembros del Servicio Profesional;*
- IX. Generar en el personal de carrera un alto sentido de responsabilidad en la realización de las actividades institucionales, y*

7X. Preservar la garantía de que en los procesos a través de los cuales opere el Servicio Profesional se observe la igualdad de oportunidades, la transparencia de los procedimientos y el reconocimiento al mérito profesional de sus miembros.”

En el Título Tercero, Capítulo XI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, se establece que el Programa de Formación y Desarrollo tendrá por objeto proporcionar al personal de carrera los conocimientos, las habilidades y las aptitudes necesarias para asegurar su desempeño profesional.

El artículo 115, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal* establece que la formación profesional electoral se integrará en dos Ciclos: Capacitación y Especialización en Sistemas y Procesos Electorales. El Ciclo de Capacitación estará orientado a desarrollar las habilidades y las destrezas del personal de carrera, al cual se le dotará de los conocimientos técnicos necesarios para el buen desempeño de las funciones que tiene asignadas y para la comprensión de la estructura, el funcionamiento, los fundamentos legales del Instituto, y de los sistemas electoral y de partidos del Distrito Federal.

De acuerdo con el ordenamiento antes citado, la especialización en Sistemas y Procesos Electorales brindará al personal del Servicio Profesional estudios en los ámbitos teórico, metodológico y técnico. Combinará la orientación académica con la profesional, la reflexión teórica con los estudios de caso y la investigación participativa, para formar profesionales que cuenten con conocimientos amplios y actualizados sobre la materia electoral.

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral por medio del Centro de Formación y Desarrollo, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 116, 117 y 118 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, proyectará, formulará y

actualizará los programas de formación y desarrollo, de acuerdo con la estructura, las necesidades y los fines del Instituto, así como el perfil requerido para los miembros del Servicio Profesional. La actualización de dichos programas será presentada al Consejo General por la Junta Ejecutiva, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Asimismo, definirá la secuencia y los insumos necesarios para la operación del Programa de Formación y Desarrollo, diseñará y elaborará los materiales que se utilicen en dicho programa, los cuales serán aprobados por la Junta Ejecutiva. Para este efecto, podrá apoyarse en expertos que cuenten con reconocimiento en las materias del Programa. De lo anterior, se informará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

El Centro de Formación y Desarrollo, en apego a lo establecido en el artículo 40 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, propondrá las características, la metodología, los contenidos, las técnicas y los objetivos de los cursos que se impartirán para la formación, el desarrollo y la capacitación del personal del Instituto, los cuales deberán estar enfocados a la materia electoral, al desarrollo humano y a la obtención de habilidades vinculadas al cumplimiento de las funciones institucionales.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido por el artículo 106, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, la acreditación de cada uno de los cursos del Programa de Formación y Desarrollo que se aplique a los miembros del Servicio Profesional Electoral determinará su permanencia en el Instituto. Siendo una de las causas de separación del Servicio Profesional y del Instituto, sin que medie resolución del procedimiento para la determinación de sanciones, obtener una calificación inferior a 7.5 en una escala de 0 a 10 en cada uno de los cursos.

Conforme a los artículos 123 y 129 del multicitado *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, el

contenido de las evaluaciones del Programa de Formación y Desarrollo, se referirá a temas relacionados con la legislación electoral vigente, la estructura y las funciones del Instituto, conocimientos generales y, en su caso, específicos de los temas comprendidos en dicho programa, así como los que la Junta Ejecutiva determine. Los resultados que obtenga el personal de carrera en dichas evaluaciones podrán ser consultados por los integrantes del Consejo General.

f.

~

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Antecedentes

La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, ha implementado, desde el año 2001 y hasta el año 2005, programas de formación y capacitación dirigidos a los miembros del Servicio Profesional Electoral. Para el diseño de dichos programas se han considerado como insumos básicos, los perfiles y las funciones principales de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, los diagnósticos de necesidades de capacitación realizados, anualmente (cuestionarios y encuestas aplicados a los miembros y a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que cuentan con personal del Servicio Profesional Electoral), así como las particularidades de la población del Servicio Profesional Electoral (grado de escolaridad, edad y áreas de formación)

A lo largo de dichos años, los cursos de los Programas de Formación y Capacitación Profesional Electoral se han encaminado hacia la atención de las necesidades inmediatas de capacitación detectadas para cada uno de los cargos o puestos que integran el Servicio Profesional Electoral, y con los seminarios impartidos se ha promovido el desarrollo de capacidades complementarias al perfil general de los funcionarios.

Para la impartición de las diversas actividades de capacitación se han utilizado las modalidades presencial y semiabierta. El principal beneficio de la modalidad semiabierta radica en el desarrollo de habilidades de autogestión, aunado a esto, los funcionarios pueden aprender a su ritmo y estilo personal. Sin embargo, la modalidad presencial ha predominado pues ofrece a los funcionarios un espacio de discusión, análisis, dinámicas de trabajo e intercambio de ideas con el instructor. En esta modalidad los temas son enriquecidos con la exposición y presentación teórica del instructor.



Cursos del Tronco Común

En el año 2001, en el primer Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral, se estructuró un Tronco Común, de carácter obligatorio, integrado por los siguientes cursos:

1. Introducción al Derecho Electoral
2. Legislación, Sistema y Proceso Electoral del Distrito Federal
3. Autoridades Electorales Locales en el Distrito Federal
4. Procesos de Participación Ciudadana en el Distrito Federal

Con dichos cursos se creó una base común de conocimientos y habilidades en el personal del Servicio Profesional Electoral, que constituye la plataforma para posteriores cursos en donde se aborden temas con mayor profundidad y especialización.

El Tronco Común es la capacitación básica que todo miembro del Servicio Profesional Electoral debe recibir, antes de iniciar la capacitación específica de acuerdo con los cargos y puestos que desempeñan.

Sin embargo, para los funcionarios que ingresaron al Servicio Profesional Electoral en los años 2002, 2003 y 2004, la impartición de los cuatro cursos del Tronco Común se ha dado de manera fraccionada, debido a que los costos de operación de los mismos, en la modalidad presencial, son muy significativos con relación al número de funcionarios a atender. Para resolver esta problemática, todos los cursos del Tronco Común se desarrollaron en la modalidad semiabierta¹. Para este efecto se elaboraron antologías² y guías de estudio³, que constituyen documentos importantes generados

1 En esta modalidad los participantes llevan a cabo su estudio con base en los materiales que proporcionen información y guíen el aprendizaje, además de poder acudir a asesorías para orientación y resolución de sus dudas

2 El conjunto de lecturas fue seleccionado por los instructores, expertos en el contenido. Este material en educación a distancia es muy utilizado ya que esta forma de selección de lecturas se considera más efectiva que el uso de los libros de texto.

3 Las guías han sido entregadas a los funcionarios al inicio de un curso y contienen los elementos indicativos para que puedan realizar los estudios necesarios para el logro de los objetivos de aprendizaje del curso. Dichos elementos son: temas, objetivos de aprendizaje, actividades de aprendizaje, bibliografía y una autoevaluación.

por el propio Instituto que reúnen materiales interesantes sobre temas relevantes para las actividades y fines institucionales. Con esta medida, en los años 2002, 2003 y 2005 fue posible atender, aunque de manera interrumpida, a la siguiente población:

- Los 11 funcionarios que ingresaron en el año 2002 y que actualmente siguen activos, tomaron, en ese mismo año, 3 de los cursos del Tronco Común y el último curso en el año 2003;
- Los 28 funcionarios que ingresaron en el año 2003, en ese mismo año, se capacitaron en los dos primeros cursos del Tronco Común, y
- El funcionario que ingresó en el año 2004, inició en el año 2005 su preparación en los dos primeros cursos del Tronco Común.

Quedando pendiente por atender a dos funcionarios que en el año 2001 no cursaron *Autoridades electorales locales en el Distrito Federal*, debido a que se encontraban de licencia médica y de licencia para realizar estudios, y cuando se incorporaron al Instituto continuaron su participación en los programas de los años subsecuentes sin concluir el Tronco Común en razón de que esto implicaría mayor carga académica para ellos con relación al resto de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Hasta la fecha, el 88.4% de los miembros activos del Servicio Profesional Electoral han cursado completamente el Tronco Común, y el 11.6%, que equivale a 31 funcionarios, no lo ha concluido pues tienen pendiente 1 o 2 de los siguientes cursos del Tronco:

- Autoridades electorales locales en el Distrito Federal (31 funcionarios)
- Procesos de participación ciudadana en el Distrito Federal (29 funcionarios)

El perfil de los miembros del Servicio Profesional Electoral que cursaron el Tronco Común es el siguiente:

- Identifican las fuentes, características, partes y funciones del derecho electoral.

- Conocen el sistema electoral vigente en el Distrito Federal, así como las disposiciones constitucionales, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y del Código Electoral del Distrito Federal que regulan la organización y desarrollo de los procesos electorales en el Distrito Federal.
- Identifican diversas teorías sobre la democracia como forma de gobierno y sobre las formas de democracia representativa, semidirecta y directa.
- Conocen los instrumentos de participación ciudadana y los procedimientos para la representación vecinal y la organización de la elección de Comités Vecinales establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- Comprenden la forma de gobierno y la organización de la Administración Pública en el Distrito Federal, la naturaleza jurídica, características y competencias de las autoridades locales y de los órganos autónomos del Distrito Federal.
- Identifican la vinculación institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal con las autoridades locales del Distrito Federal y Federales en materia electoral.

Con la finalidad de regularizar a los 31 funcionarios que no han concluido el Tronco Común, así como para garantizar la capacitación continua del personal que se incorpore al Servicio Profesional Electoral, se propone llevar a cabo la capacitación del Tronco Común a través del sistema de educación a distancia. En este sistema los funcionarios desarrollarán su capacidad de autogestión para llevar a cabo su estudio con apoyo en materiales que proporcionen información y guíen el aprendizaje, además de que contarán con asesorías para orientación y resolución de sus dudas.

Para tal efecto, los contenidos temáticos de cada curso se revisarán y se desarrollarán materiales instruccionales para cada uno de ellos, a fin de que permitan verdaderamente el estudio y aprendizaje individual de los funcionarios.

Capacitación y Formación

La capacitación que han recibido los miembros del Servicio Profesional Electoral a lo largo de estos años, ha estado encaminada a generar y desarrollar en los funcionarios conocimientos, habilidades y hábitos para el manejo de técnicas e instrumentos que optimizan la eficacia, la productividad y la calidad en sus tareas y productos, de acuerdo con los cargos y puestos que integran el Servicio Profesional Electoral.

Programas de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2001-2005		
CURSOS		
1. Planeación y logística electoral	6. Desarrollo de habilidades del pensamiento	11. Redacción Ejecutiva
2. Partidos Políticos en el Distrito Federal	7. Estadística aplicada	12. Excel 2000
3. Medios de impugnación y delitos electorales	8. Ingeniería de procesos	13. Medios de impugnación
4. Administración de recursos	9. Comunicación e identidad institucional	14. Negociación y Solución de conflictos
5. Archivonomía	10. Reformas al Código Electoral del Distrito Federal	

A partir del programa del año 2002, se integró al modelo de capacitación la vertiente de formación con el objeto de promover el desarrollo integral de los funcionarios y ampliar el horizonte de sus perspectivas, a través de su participación en seminarios en el análisis de los antecedentes, el contexto y el futuro en los que se ubica su actividad y su misión laboral.

A través de seminarios impartidos se ha promovido en el personal de carrera el desarrollo de valores, actitudes, hábitos y perspectivas conceptuales, complementarios al perfil general de los funcionarios.

Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2002	Programa de Formación y Capacitación Profesional Electoral 2004
SEMINARIOS	SEMINARIOS
1. Análisis Político	1. Desarrollo de habilidades para la capacitación electoral
2. Capacitación electoral y educación cívica	2. Estado, gobierno y sociedad
3. Derecho constitucional y parlamentario	3. Habilidades directivas para la administración pública
4. La democracia mexicana después de la alternancia	4. Responsabilidades de los servidores públicos y código ético del funcionario electoral
5. Planeación estratégica	
6. Sistemas electorales comparados	

En suma, con los programas implementados hasta la fecha, se ha dado atención a las necesidades inmediatas de capacitación y formación del personal de carrera para el desarrollo de las actividades inherentes a su cargo o puesto y se ha logrado establecer un perfil general mediante el Tronco Común. Sin embargo, el planteamiento de nuevos programas de formación y capacitación deberá priorizar la homogenización de perfiles para cada cargo o puesto y regular la participación del personal de carrera en los mismos. De esta manera, se podrán establecer y desarrollar nuevas actividades que respondan en el corto, mediano y largo plazos a los fines institucionales y del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior, y con la perspectiva de continuar con el desarrollo de las capacidades del personal de carrera, resulta indispensable dirigir el Ciclo de Capacitación a la atención de las necesidades específicas de cada cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral para reforzar y dar continuidad a los conocimientos que han adquirido en los programas anteriores.

En seguida se presentan los conocimientos adquiridos por los miembros del Servicio Profesional Electoral a partir de los cursos que les fueron impartidos para cada cargo:

Directores de área

- Técnicas y herramientas de dirección, planeación y organización para el aprovechamiento y optimización de recursos materiales y financieros;
- Herramientas y técnicas para la elaboración y administración de proyectos;
- Técnicas y estrategias para la solución de situaciones conflictivas y fórmulas de negociación y consenso;
- Contenidos generales y específicos de las Reformas al Código Electoral del Distrito Federal en materia de integración de los Órganos de Gobierno, Asociaciones Políticas, del Instituto Electoral así como, de los procesos electorales y de participación ciudadana, y
- Reglas gramaticales fundamentales para el uso adecuado de la expresión escrita.

Coordinadores Distritales

- Técnicas y herramientas de dirección, planeación y organización para desarrollar la función de supervisar y coordinar la aplicación de los programas y proyectos institucionales dentro del ámbito territorial del que son responsables;
- Técnicas y estrategias para la solución de situaciones conflictivas y fórmulas de negociación y consenso;
- Técnicas de comunicación efectiva con superiores y subordinados como herramienta para el desarrollo de la identidad institucional;
- Contenidos generales y específicos de las Reformas al Código Electoral del Distrito Federal en materia de integración de los Órganos de Gobierno, Asociaciones Políticas, del Instituto Electoral así como, de los procesos electorales y de participación ciudadana, y
- Reglas gramaticales fundamentales para el uso adecuado de la expresión escrita.

Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral

- Instrumentos metodológicos de operación y logística para la organización, programación y distribución eficiente de los recursos humanos y materiales;
- Técnicas para el análisis estadístico, interpretación y presentación de resultados estadísticos aplicados al ámbito electoral;
- Técnicas de enseñanza y recursos didácticos para la optimización de la capacitación electoral;
- Técnicas de comunicación efectiva con superiores y subordinados como herramienta para el desarrollo de la identidad institucional;
- Contenidos generales y específicos de las Reformas al Código Electoral del Distrito Federal en materia de integración de los Órganos de Gobierno, Asociaciones Políticas, del Instituto Electoral así como, de los procesos electorales y de participación ciudadana;
- Reglas gramaticales fundamentales para el uso adecuado de la expresión escrita, y
- Herramientas y funciones más importantes de hojas de cálculo para el manejo de datos numéricos, así como para la elaboración de representaciones gráficas de diferentes tipos y conjuntos de datos.

Subdirectores

- Instrumentos metodológicos de operación y logística para la organización, programación y distribución eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros;
- Técnicas para la elaboración y administración de proyectos;
- Contenidos generales y específicos de las Reformas al Código Electoral del Distrito Federal en materia de integración de los Órganos de Gobierno, Asociaciones Políticas, del Instituto Electoral así como, de los procesos electorales y de participación ciudadana;

f.

- Reglas gramaticales fundamentales para el uso adecuado de la expresión escrita, y
- Estrategias para la solución de situaciones conflictivas y fórmulas de negociación.

Secretarios Técnico Jurídicos

- Conceptos, criterios y principios del derecho electoral;
- Legislación y el sistema electoral vigente del Distrito Federal;
- Sistema de Medios de Impugnación y diferentes tipos de delitos electorales;
- Técnicas de organización, mantenimiento y cuidado de documentos y archivos;
- Técnicas de comunicación efectiva con superiores y subordinados como herramienta para el desarrollo de la identidad institucional;
- Contenidos generales y específicos de las Reformas al Código Electoral del Distrito Federal en materia de integración de los Órganos de Gobierno, Asociaciones Políticas, del Instituto Electoral así como, de los procesos electorales y de participación ciudadana;
- Reglas gramaticales fundamentales para el uso adecuado de la expresión escrita, y
- Principios y reglas en materia procesal electoral en el Distrito Federal, así como las causas de nulidad, recursos, procedimientos administrativos y tramitación en la misma materia.

Jefes de Departamento

- Técnicas para el desarrollo de razonamiento lógico-analítico en la toma de decisiones y en la solución de problemas.
- Contenidos generales y específicos de las Reformas al Código Electoral del Distrito Federal en materia de integración de los Órganos de Gobierno, Asociaciones Políticas, del Instituto Electoral así como, de los procesos electorales y de participación ciudadana;

- Reglas gramaticales fundamentales para el uso adecuado de la expresión escrita, y
- Técnicas para la solución de situaciones conflictivas que faciliten el consenso y el trabajo en equipo.

Líderes de proyecto

- Técnicas de organización, mantenimiento y cuidado de documentos y archivos;
- Técnicas para el análisis estadístico, interpretación y presentación de resultados estadísticos aplicados al ámbito electoral;
- Contenidos generales y específicos de las Reformas al Código Electoral del Distrito Federal en materia de integración de los Órganos de Gobierno, Asociaciones Políticas, del Instituto Electoral así como, de los procesos electorales y de participación ciudadana;
- Reglas gramaticales fundamentales para el uso adecuado de la expresión escrita, y
- Herramientas y funciones más importantes de hojas de cálculo para el manejo de datos numéricos, así como para la elaboración de representaciones gráficas de diferentes tipos y conjuntos de datos.

3.2 Ciclo de capacitación 2006

Con base en la capacitación y formación que los miembros del Servicio Profesional Electoral han recibido, en lo general y lo específico, y partiendo de que para el buen desempeño del puesto se requiere de la instrumentación de un proceso continuo que proporcione a los servidores de carrera los conocimientos técnicos necesarios que les permitan desarrollar sus habilidades y destrezas, para el ciclo de Capacitación, se propone desarrollar los siguientes cursos para cada cargo:

f.

Demografía y marco geográfico electoral en el Distrito Federal, dirigido a Coordinadores Distritales y Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral.

Justificación: A partir de las reformas del año 2003 al Código Electoral del Distrito Federal, las actividades relativas a la organización electoral quedaron bajo la responsabilidad de los Coordinadores Distritales, así como las actividades de capacitación electoral, educación cívica y geografía electoral se sumaron al actual cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral. Este último cargo es desempeñado actualmente por funcionarios que, hasta el año 2003, tenían el cargo de "Director de Capacitación Electoral y Educación Cívica" y realizaban las actividades de capacitación electoral y educación cívica, así como por funcionarios con el cargo de "Director de Organización y Geografía Electoral" que desarrollaban las actividades correspondientes a la geografía electoral.

Considerando las nuevas responsabilidades que el Código Electoral del Distrito Federal establece para estos funcionarios es necesario que la capacitación se oriente hacia la homogeneización y reforzamiento de los conocimientos requeridos para desarrollar las actividades inherentes a sus funciones.

Elaboración de informes, dirigido a Líderes de Proyecto "A" de Oficinas Centrales, Líderes de Proyecto "A" y "B" de Órganos Desconcentrados.

Justificación: Una de las actividades sustantivas de los Líderes de Proyecto "A" y "B" es la elaboración de informes sobre el desarrollo, avance y cumplimiento de los proyectos encomendados a sus respectivas áreas de adscripción, lo cual implica el manejo de recursos gráficos y la sistematización de información de diversas fuentes y características, que conlleva cierto grado de dificultad. De ello deriva la necesidad de que estos funcionarios posean los conocimientos y habilidades para la integración de informes precisos, claros, objetivos y útiles mediante la aplicación de metodologías y



técnicas que faciliten su elaboración y les permita una presentación bien estructurada de la información.

Estadística Aplicada, dirigido a Directores de área, Subdirectores y Jefes de departamento adscritos en las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y en la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como a los Directores de Fiscalización, Financiamiento y Registro de Asociaciones, al Subdirector de Fiscalización y a los Jefes de Departamento de Análisis Contable y de Registro de Asociaciones, adscritos en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Justificación: Durante los procesos electorales y en general en el desarrollo de las actividades cotidianas los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento desarrollan y controlan información que se conjuga y convierte en un insumo sustancial para la generación y aplicación de otros proyectos que son responsabilidad de sus respectivas áreas de adscripción. Es por ello que se considera indispensable introducir y homogeneizar en el personal de carrera el conocimiento, comprensión y aplicación de los modelos, técnicas, herramientas, procedimientos y fórmulas básicas para el análisis y la interpretación de resultados estadísticos aplicados al ámbito electoral.

Hermenéutica y argumentación jurídica, dirigido a los Secretarios Técnicos Jurídicos, Directores, Subdirectores y Jefes de departamento adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como a los Subdirectores de Registro, Financiamiento, Normatividad, y a los Jefes de Departamento de Evaluación Técnica, Financiamiento, Evaluación y Control de Gestión, Planeación y Desarrollo, y Procedimientos y Estudios, adscritos en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Justificación: Por la especificidad y afinidad de las actividades que desarrollan los funcionarios con el cargo de Secretarios Técnico Jurídicos y los funcionarios adscritos en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y en la Unidad de Asuntos Jurídicos,



se considera indispensable orientar la capacitación hacia temáticas directamente vinculadas con aspectos teórico-prácticos en materia jurídico-electoral.

4. ÁREAS RESPONSABLES

30 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL

07 02 CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

07 08 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS

5. OBJETIVO Y BENEFICIOS ESPERADOS

5.1 Objetivo

Proporcionar y/o actualizar al personal de carrera los conocimientos técnicos necesarios para el buen desempeño de las funciones que tienen asignadas, para la comprensión de la estructura, funcionamiento, fundamentos legales del Instituto y del sistema electoral y de partidos del Distrito Federal, así como brindar estudios en los ámbitos, teórico metodológico y técnico que combinen la orientación académica con la profesional, la reflexión teórica con los estudios de caso y la investigación participativa mediante la impartición del Ciclo de Capacitación, así como de los cursos del Tronco Común del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2006.

5.2 Beneficios

5.2.1 Con la implementación del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2006 se logrará actualizar y/o proporcionar conocimientos

f.

~

a los miembros del Servicio Profesional Electoral en materias directamente vinculadas con las funciones que desempeñan de acuerdo con sus cargos o puestos.

Mediante el Ciclo de Capacitación se establecerán las bases para delinear un perfil específico (habilidades y conocimientos técnicos) para el personal de carrera, según el cargo o puesto que desempeñan.

5.2.2 El Sistema Autoinstruccional de capacitación para los 4 cursos del Tronco Común permitirá llevar a cabo de manera sistemática y regular, la capacitación básica del personal de carrera que se incorpore al Servicio Profesional Electoral, así como la regularización de funcionarios que por causas justificadas adeuden alguno de los cursos previstos. Con el esquema de estudio de autogestión, basado en el sistema de educación a distancia, flexible, centrado en el aprendizaje de los participantes, con materiales autoinstruccionales la capacitación de poblaciones pequeñas no representará costos elevados.

6. ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES

Las estrategias para alcanzar el objetivo y los beneficios esperados serán las siguientes en el orden de prioridad propuestos:

6.1 Establecer convenios de apoyo y colaboración con instituciones de educación superior y/o contratos con instructores independientes para la implementación del Ciclo de Capacitación.

6.2 Con el apoyo de especialistas reestructurar los materiales de estudio de los cursos del Tronco Común, en un esquema modular, a fin de llevar a cabo el sistema de educación a distancia para la capacitación de los miembros del Servicio Profesional Electoral de nuevo ingreso.

6.3 Establecer convenios de colaboración y apoyo con instituciones de educación superior para el diseño y desarrollo de especialidades en materia de Capacitación



Electoral y Educación Cívica, y Administración y Organización de Procesos Electorales, como parte del Ciclo de Especialización en Sistemas y Procesos Electorales, para su instrumentación en el año 2007.

7. ACCIONES Y PROYECTOS RELEVANTES

7.1 Acciones

7.1.1 Diseñar, con el apoyo de especialistas, los materiales didácticos necesarios que apoyen el proceso de aprendizaje de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral en los cursos del Ciclo de Capacitación.

7.1.2 Diseñar, con el apoyo de especialistas, los instrumentos de evaluación que permitan valorar el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral en los cursos del Ciclo de Capacitación.

7.1.3 Desarrollar, con el apoyo de especialistas, los materiales autoinstruccionales para los cursos del Tronco Común, así como los instrumentos operativos y didácticos para llevar a cabo, en el sistema de educación a distancia, la capacitación de los miembros del Servicio Profesional Electoral de nuevo ingreso.

7.1.4 Establecer convenios de colaboración y apoyo con instituciones de educación superior para el diseño y desarrollo de especialidades en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Administración y Organización de Procesos Electorales, como parte del Ciclo de Especialización en Sistemas y Procesos Electorales, para su instrumentación en el año 2007.



7.2 PROYECTOS

7.2.1 Ciclo de Capacitación 2006

Curso	Duración	Modalidad	Dirigido a
Demografía y marco geográfico electoral del Distrito Federal	30 hrs.	Presencial	Coordinadores Distritales y Directores de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral
Elaboración de informes	30 hrs.	Presencial	Líderes de Proyecto "A" de Oficinas Centrales, Líderes de Proyecto "A" y "B" de Órganos Desconcentrados.
Estadística Aplicada	30 hrs.	Presencial	Directores de área, Subdirectores y Jefes de departamento adscritos en las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica y Asociaciones Políticas, así como en la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
Hermenéutica y argumentación jurídica	30 hrs.	Presencial	Secretarios Técnicos Jurídicos, Directores, Subdirectores y Jefes de departamento adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

7.2.2 Sistema Autoinstruccional de Capacitación para los cursos del Tronco Común del Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral, dirigido al personal de nuevo ingreso.

Cursos del Tronco Común

- Introducción al Derecho Electoral
- Legislación, Sistema y Proceso Electoral del Distrito Federal
- Autoridades Electorales Locales en el Distrito Federal
- Procesos de Participación Ciudadana en el Distrito Federal

7.2.3 Ciclo de Especialización 2006

7.2.3.1 Diseño de las especialidades en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Administración y Organización de Procesos Electorales, como parte del Ciclo

de Especialización en Sistemas y Procesos Electorales, para su instrumentación en el año 2007.

8. PARÁMETROS E INDICADORES

8.1 Parámetros

Los parámetros de medición del cumplimiento y resultados del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2006 serán los siguientes:

8.1.1 Impartición de los cuatro cursos programados para el Ciclo de Capacitación.

8.1.2 Elaboración para cada uno de los cursos programados dentro del Ciclo de Capacitación de un material de estudio acorde con los contenidos temáticos.

8.1.3 Desarrollo del material autoinstruccional que integre los contenidos de los cuatro cursos del Tronco Común.

8.1.4 Diseño de los planes de estudio de las especialidades en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Administración y Organización de Procesos Electorales, como parte del Ciclo de Especialización en Sistemas y Procesos Electorales, para su instrumentación en el año 2007.

8.2 Indicadores

Los indicadores para realizar la evaluación del cumplimiento serán los siguientes:

8.2.1 Cursos impartidos del Ciclo de Capacitación / cursos programados del Ciclo de Capacitación

f.



8.2.2 Materiales didácticos diseñados para cada uno los cursos del Ciclo de Capacitación / materiales didácticos requeridos para cada uno los cursos del Ciclo de Capacitación.

8.2.3 Material autoinstruccional diseñado para el Tronco Común / material autoinstruccional previsto para el Tronco Común

8.2.4 Plan de estudios diseñados para las especialidades en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Administración y Organización de Procesos Electorales / Plan de estudios de especialidades programados

9. MECANISMOS DE REPORTE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO

El avance y cumplimiento de las actividades previstas para el Programa de Formación y Desarrollo 2006 serán dados a conocer a las instancias competentes, a través de los informes semanal, mensual, trimestral y anual. Para tal efecto, al inicio del ejercicio 2006, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, presentará un calendario de actividades a dichas instancias. Asimismo, se presentará un informe de ejecución del referido programa al término de su operación.

10. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

NO.	ACTIVIDAD	AREA RESPONSABLE	PERIODO DE REALIZACIÓN
1.	Realizar los contactos con las instituciones y/o instructores para la impartición de los cursos del Ciclo de Capacitación.	DEASPE-CFD	Enero-Marzo de 2006
2.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para aprobación de la Junta Ejecutiva, los dictámenes de los instructores propuestos para impartir los cursos del Ciclo de Capacitación.	DEASPE-CFD	Marzo de 2006
3.	Revisar y, en su caso, aprobar los dictámenes de los instructores propuestos para impartir los cursos del Ciclo de Capacitación.	JUNTA EJECUTIVA	Abril de 2006
4.	Realizar los trámites administrativos para el establecimiento de convenios y/o contratos.	DEASPE-CFD	Abril-Junio de 2006

NO.	ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE	PERIODO DE REALIZACIÓN
5.	Realizar las gestiones correspondientes para llevar a cabo la firma de los convenios y contratos.	DEASPE-CFD	Julio de 2006
6.	Realizar las gestiones correspondientes para llevar a cabo el convenio específico con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para la instrumentación de la Especialidad en Derecho Electoral.	DEASPE-CFD	Enero-Junio de 2006
7.	Diseñar conjuntamente con los instructores los materiales de estudio de los cursos del Ciclo de Capacitación.	DEASPE-CFD	Abril-Mayo de 2006
8.	Enviar al Secretario Ejecutivo, para aprobación de la Junta Ejecutiva, los materiales de estudio de los cursos del Ciclo de Capacitación.	DEASPE-CFD	Junio de 2006
9.	Revisar y, en su caso, aprobar los materiales de estudio de los cursos del Ciclo de Capacitación	JUNTA EJECUTIVA	Junio de 2006
10.	En coordinación con los instructores elaborar e integrar la versión final de los materiales de estudio de los cursos del Ciclo de Capacitación, de acuerdo con las observaciones que, en su caso, presente la Junta Ejecutiva.	DEASPE-CFD	Julio de 2006
11.	Informar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de los materiales de estudio que fueron aprobados para la impartición de los cursos del Ciclo de Capacitación.	JUNTA EJECUTIVA	Julio de 2006
12.	Notificar, mediante oficio, a los miembros del Servicio Profesional Electoral que quedaron inscritos en la Especialidad en Derecho Electoral, el calendario de actividades los criterios de acreditación respectivos, así como el grupo y horario.	DEASPE-CFD	Julio 2006
13.	Notificar, mediante oficio, a los miembros del Servicio Profesional Electoral, el calendario de actividades del Ciclo de Capacitación, los criterios de acreditación del mismo, así como el grupo y horario del curso en el que estarán inscritos.	DEASPE-CFD	Agosto de 2006
14.	Coordinar la impartición y llevar a cabo el registro de asistencia de los cursos del Ciclo de Capacitación.	DEASPE-CFD	Agosto-octubre de 2006
15.	Presentación a la Junta Ejecutiva del informe de ejecución del Ciclo de Capacitación	DEASPE-CFD	Marzo de 2007
16.	Presentación a la COSPE del informe de ejecución del Ciclo de Capacitación	JUNTA EJECUTIVA	Abril de 2007

10.1 Calendario de Impartición y evaluaciones de los cursos del Ciclo de Capacitación, del Tronco Común y del Ciclo de especialización.



Ciclos	Entrega de materiales de estudio	Periodo de impartición	1ª. Oportunidad evaluación	2ª. Oportunidad evaluación	3ª. Oportunidad evaluación
Capacitación	Agosto de 2006	agosto – octubre de 2006	noviembre de 2006	noviembre de 2006	diciembre de 2006
Tronco Común	Octubre de 2006	octubre – noviembre de 2006	noviembre de 2006	diciembre de 2006	diciembre de 2006

f.

M

ANEXO 1
CONTENIDOS TEMÁTICOS DE LOS CURSOS
DEL CICLO DE CAPACITACIÓN



CURSO: DEMOGRAFÍA Y MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Duración: 30 hrs.

Modalidad: Presencial.

Objetivo: Que los participantes conozcan la distribución territorial de la población del Distrito Federal, así como la dinámica demográfica de la entidad y los criterios que rigen la conformación del ámbito geográfico electoral; que manejen los conceptos involucrados dentro de la geografía electoral y valoren la importancia, utilidad y aplicabilidad de las herramientas cartográficas.

CONTENIDO TEMÁTICO

1. Geografía electoral
2. Demografía: aspectos básicos
3. Lenguaje y medición demográfica
4. Cálculo de tasas de crecimiento
5. Mecanismos para obtener información
6. Fenómenos demográficos
7. Estado de población
8. Cartografía: aspectos generales
9. Cartografía digital
10. Instrumentos cartográficos-electorales del Distrito Federal
11. Actualización cartográfica
12. Sistemas de Información Geográfica

EVALUACIÓN

La evaluación general se realizará mediante un examen en el cual los funcionarios demostrarán que identifican y utilizan los principales conceptos, instrumentos y mecanismos aprendidos en el curso.



CURSO: ELABORACIÓN DE INFORMES

Duración: 30 hrs.

Modalidad: Presencial.

Objetivo: Que los participantes conozcan y apliquen esquemas metodológicos para la elaboración de informes de trabajo.

CONTENIDO TEMÁTICO

1. El Informe

Definición

¿Qué informar?

¿A quién informar?

¿Cómo informar?

2. Tipos de informe

Informe expositivo

Informe interpretativo

Informe demostrativo

3. Planificación del informe

4. La estructura del informe

5. Redacción efectiva de informes

Lenguaje del informe

Selección de palabras

Expresión de cantidades

f.



CURSO ESTADÍSTICA APLICADA

Duración: 30 hrs.

Modalidad: Presencial.

Objetivo: Que los participantes conozcan y apliquen técnicas para el análisis estadístico, así como utilizar herramientas para el diseño de instrumentos, interpretación y presentación de resultados estadísticos aplicados al ámbito electoral.

CONTENIDO TEMÁTICO

1. Introducción

- Definición de estadística
- Conceptos estadísticos básicos
- Ramas de la estadística
- Estadística descriptiva
- Estadística Inferencial
- Población y muestra
- Variables y tipos de variables

2. Análisis exploratorio de datos cualitativos

- Frecuencias absolutas
- Frecuencias relativas
- Distribución de frecuencias (tablas de frecuencias)
- Diagramas circulares
- Diagramas de barras

3. Análisis exploratorio de datos cuantitativos

- Frecuencias absolutas y relativas para datos discretos
- distribución de frecuencias para datos discretos
- Frecuencias absolutas y relativas para datos continuos
(construcción de intervalos de clase)
- Distribución de frecuencias para datos continuos
- Diagrama de puntos
- Diagrama de tallo y hojas
- Histograma, polígono de frecuencias y ojiva
- Percentiles



- Relación entre histogramas y curvas poblacionales
- 4. Medidas descriptivas para datos cuantitativos
 - Medidas de tendencia central
 - Media aritmética
 - Mediana
 - Comparación de la media y mediana
 - Moda
- 5. Métodos numéricos para medir la variabilidad
 - Introducción
 - Rango
 - Desviación media
 - Varianza
 - Desviación estándar
 - Coeficiente de variación
- 6. Teoría del Muestreo
 - Ventajas del muestreo
 - Definición del diseño muestral
 - Diseño y tipos de diseño de muestras
 - Muestreo probabilístico
 - Uso de la tabla de número aleatorios
 - Muestreo con conocimiento previo
 - Muestreo estratificado
 - Muestreo por conglomerados
 - Muestreo doble, múltiple y secuencial

l.



CURSO. HERMENÉUTICA Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Duración: 30 hrs.

Modalidad: Presencial.

OBJETIVO

Conocer y analizar los principios en los que se basa la construcción de los esquemas jurídicos, los métodos, procedimientos y reglas concretas de interpretación jurídica, así como los criterios específicos del derecho mexicano para la interpretación, integración y argumentación jurídica en sus ámbitos esenciales.

CONTENIDO TEMÁTICO

1. Esquemas jurídicos y construcción jurídica.
 - 1.1. Abstracción jurídica
 - 1.2. Esquemas jurídicos
 - 1.3. Dogmática jurídica

2. Interpretación e integración de la ley
 - 2.1. El concepto de interpretación
 - 2.2. Interpretación e integración
 - 2.3. Hermenéutica jurídica, método exegético y escuela del derecho libre
 - 2.4. Procedimientos de interpretación jurídica

3. La interpretación en el derecho electoral mexicano
 - 3.1. Reglas de interpretación en el derecho mexicano en general y en el derecho electoral mexicano en particular
 - 3.2. Conflictos de leyes en el tiempo
 - 3.3. Conflictos de leyes en el espacio

4. La argumentación jurídica
 - 4.1. El discurso jurídico

f.



4.2. El lenguaje jurídico

4.3. Tipos de argumentos jurídicos

5. Los ámbitos de la argumentación jurídica

5.1. Argumentación legislativa

5.2. Argumentación administrativa

5.3. Argumentación judicial

EVALUACIÓN

La evaluación de este curso se llevará a cabo a través de un examen en el cual los funcionarios demostrarán los conocimientos adquiridos para la argumentación e interpretación jurídica en sus tres ámbitos esenciales de aplicación.

f.



ANEXO 2
CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN
DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL
PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2006

f.



CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2006

1. La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, notificará por escrito a cada miembro del Servicio Profesional Electoral, la estructura, contenidos y criterios de acreditación de los programas de formación y desarrollo, los calendarios para la impartición de las sesiones y/o asesorías de los cursos, así como la entrega de materiales de estudio y de las evaluaciones correspondientes.
2. Los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán asistir al 100% de las sesiones y/o asesorías programadas para tener derecho a presentar la evaluación de los cursos del programa.
3. Para acreditar cada uno de los cursos del programa, los miembros del servicio deberán presentar dentro de las fechas y horarios establecidos las evaluaciones correspondientes, y obtener una calificación mínima de 7.5, en una escala de 0 a 10.
4. La Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a través del Centro de Formación y Desarrollo, podrá justificar inasistencias a sesiones y asesorías de los cursos del programa, exclusivamente por causas de licencia médica, siempre y cuando sean expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y por periodos vacacionales. Previo documento oficial que avale tales circunstancias.
5. Para justificar las inasistencias por causas de licencia médica y periodos vacacionales, los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán remitir directamente al Centro de Formación y Desarrollo copia fotostática de las constancias médicas expedidas por el ISSSTE y/o avisos de periodos vacacionales, durante los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.

f.

6. Cuando por cargas de trabajo los miembros del Servicio no puedan asistir a alguna sesión o asesoría de los cursos del programa, el superior jerárquico inmediato del funcionario en cuestión, deberá remitir directamente al Centro de Formación y Desarrollo, antes de la inasistencia o dentro de los tres días hábiles siguientes a ésta, un oficio en donde se especifique la o las actividades laborales en las que se requirió o será requerida la participación del funcionario a su cargo, para que, en su caso, se justifique la inasistencia correspondiente.

7. Las inasistencias a las evaluaciones previstas para cada uno de los cursos del programa, solo podrán justificarse por licencias médicas expedidas por el ISSSTE o bien por cargas de trabajo. Los miembros del Servicio Profesional Electoral deberán remitir directamente al Centro de Formación y Desarrollo copia fotostática de las constancias médicas expedidas por el ISSSTE y/o el oficio firmado por el superior jerárquico, en donde se especifique la o las actividades laborales en las que se requirió o será requerida la participación del funcionario, dentro de los plazos establecidos en los numerales 5 y 6 de los presentes criterios.

8. Los miembros del Servicio Profesional Electoral, podrán presentar hasta en tres oportunidades la evaluación establecida sobre el mismo curso para lograr acreditarlo. Cada oportunidad de evaluación tendrá mayor grado de dificultad.

9. Los miembros del Servicio Profesional Electoral que no se presenten en el lugar, fecha y horario establecidos para las evaluaciones de los cursos y, en su caso, no remitan al Centro de Formación y Desarrollo dentro de los plazos establecidos la documentación que acredite la licencia médica del ISSSTE o el oficio que expida el superior jerárquico por cargas de trabajo, agotarán una oportunidad para acreditar dichas evaluaciones.

10. La Dirección Ejecutiva, a través del Centro de Formación y Desarrollo, notificará, de manera personal y confidencial, en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a cada evaluación, los resultados correspondientes de acuerdo con el calendario de

evaluaciones de los cursos. Los funcionarios deberán acudir al lugar que se les indique para su recepción.

11. Cuando existiera inconformidad en los resultados de las evaluaciones, los miembros del Servicio Profesional Electoral podrán solicitar al Centro de Formación y Desarrollo la revisión de la evaluación respectiva, dentro del undécimo hasta el decimotercero día hábil, a partir de la fecha de aplicación de acuerdo al calendario de evaluaciones de los cursos.

12. El Centro de Formación y Desarrollo notificará por escrito al funcionario interesado el día y hora en que deberá presentarse para llevar a cabo la revisión solicitada, la cual se realizará con antelación a la siguiente oportunidad de evaluación, con la participación del asesor o instructor del respectivo curso y el personal autorizado del Centro. La resolución a la que se llegue, con motivo de la revisión, será notificada al interesado de manera inmediata y corroborada mediante un escrito que será firmado por el interesado, el instructor y el personal del Centro que participe en la revisión.

13. Cuando los miembros del Servicio Profesional Electoral, no se presenten en el lugar, fecha y horario fijados para realizar la revisión de la evaluación solicitada, el Centro de Formación y Desarrollo procederá a ratificar la calificación y el resultado notificado con anterioridad y remitirá al interesado el formato de ratificación firmado por el asesor o instructor y el personal del Centro que estuvieron presentes.

14. Cuando los miembros del Servicio Profesional no acrediten un curso, una vez agotadas las tres oportunidades de evaluación, la Dirección Ejecutiva a través del Centro de Formación y Desarrollo, les notificará por escrito que no podrán continuar en el Programa y serán separados del Servicio Profesional Electoral y del Instituto, sin que medie resolución del procedimiento para la determinación de sanciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 129, inciso g), del Código Electoral del Distrito Federal y 106, fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.